

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Historia natural dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de noviembre de 1895.
—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del día 23).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de octubre de este año.

Sesión 15.—Día 6.

Presidente, D. Juan Pérez Tovias.

Visto el presupuesto que D. Teodoro Oñate ha formado de los gastos que han de originarse para la instalación de la estación Telefónica que es objeto de aquél, se dispuso que por la comisión correspondiente se examine aquel y en su vista se adoptará la resolución que se crea más conveniente.

Se admitió la renuncia que D. Teodoro Oñate, presenta de encargado del reloj público y constando á la Corporación que los PP. Franciscanos se hallan dispuestos á encargarse de su conservación y arreglo, se acordó que lo

hagan desde luego, reservándose la Corporación el fijar en su día la forma de retribuirles tal servicio.

Se acordó prorrogar hasta el día 26 del actual, el plazo que anteriormente se había concedido para proveerse de cédulas personales los vecinos que aún no lo han verificado.

Vista una instancia que á la Corporación dirigen el Director y Subdirector de la música municipal, pidiendo que aquella fije su atención sobre la situación en que se halla é interesando adopte en su obsequio alguna medida de protección, con el objeto de que pueda obtener alguna recompensa para el mucho trabajo que tiene, se dispuso se pida al Presidente de la sociedad titulada «Círculo Najerino» el reglamento porque aquella se rige, para examinarlo con detención.

Se aprobó el extracto formado por Secretaría, de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre.

Sesión 16.—Día 13.

Presidente, D. Juan Pérez Tovias.

Fué aprobada una cuenta referente á un servicio municipal, debiendo satisfacer su importe de 40 pesetas, con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto municipal.

Examinado nuevamente el presupuesto formado por D. Teodoro Oñate y la instancia que este tiene presentada, haciendo proposiciones para la instalación de una red telefónica, y visto el importe de aquél, teniendo presente que si bien sería muy conveniente llevar á efecto dicha instalación las muchas necesidades que sobre el Municipio pesan, impiden atender por ahora á realizar una mejora en la población muy urgente, se acordó desistir de hacer dicha instalación.

Visto el reglamento del «Círculo

Najerino» y el acta que se conserva en esta Secretaría, referente á la fusión de la música municipal y orquesta titulada «Del Platero,» teniendo presente que aquél ha sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de Logroño y que no contiene disposición alguna que tienda á mermar los productos que la música municipal pueda obtener, se dispuso se preste á ésta la mayor protección que de parte del Ayuntamiento dependa.

Se acordó satisfacer la suscripción de este Ayuntamiento al Boletín jurídico administrativo del Sr. Alcubilla, con cargo al art. 3.º, del capítulo 1.º del presupuesto correspondiente.

El Sr. Alcalde hizo presente que por conducto del Sr. Juez municipal de esta localidad se le había hecho entrega de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda, remitiendo un expediente incoado por este Ayuntamiento, sobre excepción de venta de un terreno denominado «Vivero,» en concepto de aprovechamiento común, el cual ha sido desestimado por estar comprendido en el art. 2.º del Real decreto de 20 de septiembre último, acordándose en su vista se estudie detenidamente dicho expediente y se utilicen los recursos legales que se crean procedentes.

Sesión 17.—Día 20.

Presidente, D. Juan Pérez Tovias.

Se hizo saber que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 de la ley de 26 de junio de 1877 y en el 15 del reglamento de 11 de junio de 1878, se habían formado las cuentas de ordenación y caudales por el Sr. Alcalde y Depositario del Pósito de esta ciudad, correspondiente al ejercicio de 1894 á 95. Examinadas detenidamente y los justificantes que las acompañan y encontrando aquellas y estos perfectamente acomodados á las disposiciones

vigentes y conformes con el libro de intervención, por unanimidad fueron aprobadas dichas cuentas, acordándose se remitan á la comisión permanente de Pósitos provincial, para su aprobación definitiva.

Se aprobaron dos cuentas por servicios municipales prestados, las cuales se satisfarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que se refieren.

Se dispuso que, cumpliendo con lo acordado en sesión de 29 de septiembre último, y habiéndose suprimido 4 lámparas del paseo de El Espolón, se coloquen dos de ellas en las traseras de las casas números 10 y 28 del Arrabal de la Estrella.

Se acordó adquirir un sifón para el pozo público que recientemente se ha abierto en la travesía de San Jaime.

Habiendo hecho presente el señor Oñate que una de las bombas de incendios se halla en muy mal estado, se acordó que inmediatamente se proceda á su arreglo sin omitir gasto alguno.

La sesión ordinaria que el Ilustre Ayuntamiento debía haber celebrado el día 29 de octubre, no pudo tener lugar por falta de asuntos que despachar.

Nájera, 16 de noviembre de 1895.—Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Juan Pérez Tovías.

Terminados los asuntos puestos al despacho en la sesión que éste Ayuntamiento celebró el día 17 del actual, se dió lectura por mi el Secretario al extracto que precede, el cual fué aprobado, acordándose se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera, 18 de noviembre de 1895.—El Alcalde, Juan Pérez Tovías.—El Secretario Eduardo Sotés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRAÑÓN.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por la Junta municipal, en los meses de julio, agosto y septiembre últimos.

Sesión extraordinaria del día 31 de julio.

Ratificar el acta de la anterior.

Admitir al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, las dos únicas instancias presentadas por los aspirantes D. Felipe Sáez y Sáez y D. Francisco Murillo y Villar.

Declarado terminado por el señor Presidente el pequeño incidente relativo al sueldo de dicha plaza, por no haber lugar á él y procedido al nombramiento de Farmacéutico titular, resultó elegido por diez votos contra cuatro, D. Francisco Murillo y Villar.

Que se eleve á escritura pública el contrato que ha de formularse con el Sr. Murillo, autorizando á este efecto á los Sres. D. Pedro Villar del

R. Villarejo y D. Melquiades Alonso Ranedo, Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento, los cuales establecerán las condiciones que crean más convenientes á la buena marcha del servicio de que se trata, y que no se opongan á las establecidas en la convocatoria al concurso y en el reglamento Benéfico-Sanitario de 14 de junio de 1891; librando á este objeto la oportuna certificación de esta acta y se les comunique el nombramiento á los aspirantes.

Sesión del día 29 de agosto

Previamente posesionados en sus cargos por el Sr. Presidente, declaró éste constituida la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual ejercicio de 1895 á 96, conforme lo previene el párrafo 2.º del artículo 68 de la ley Municipal, compuesta de los Sres. del Ayuntamiento y asociados elegidos por el sorteo que al efecto tuvo lugar el día 7 de los corrientes, y que son los señores D. Hipólito Barruso Vitoria, D. Antonio Sacristán Cámara, D. Claudio Busto Elórtégui, D. Enrique Rioja Martínez, D. Manuel Lahera Bonilla, D. Gabriel Aguilar García, don Ruperto Alonso Manero y D. Cándido Vitoria Gómez.

Leída acto seguido el acta de la sesión anterior, fué ratificada.

Sesión del día 13 de septiembre.

Ratificar el acta de la anterior.

Proceder á la despedida del Médico titular de esta villa, D. José viña y Fontán, por terminar su contrato el 31 de diciembre de 1895, en conformidad á lo establecido en el artículo 31 del reglamento Benéfico-Sanitario de 14 de junio de 1891 y que se notifique esta resolución al interesado.

Grañón, á 1.º de octubre de 1895.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Villar.

Dada lectura del anterior extracto en la sesión extraordinaria celebrada en este día, ha sido aprobado, acordando la Junta su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, en conformidad de lo dispuesto en el 111 de la misma.

Grañón, á 11 de octubre de 1895.—El Alcalde, Pedro Villar.—P. A. de la J. M., el Secretario, Arsenio Juarrero.

ANUNCIOS OFICIALES

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por haberse trasladado á desempeñar igual cargo el que la ocupaba, se pone en conocimiento para que el que la pretenda solicitar lo haga en el término de quince días, siendo el sueldo que ha de disfrutar el de 999 pesetas, sujetas á los documentos reglamentarios.

Alesanco, 22 de noviembre de 1895.—El Alcalde, P. D., Lorenzo del Río.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE LOGROÑO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACIÓN de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el día 29 de noviembre al 7 de diciembre, por el orden de pueblos que se expresan á continuación.

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	NOMBRE DE LAS MINAS	NÚMERO DE SU EXPEDIENTE.	COLINDANTES	
					INTERESADO	INTERESADO
Anguiano, Matute y Tobía	Noviembre 29, al 6 de diciembre.	Demarcación	Nuestra Señora de Codes	1764	Don Guillermo Viguera	
Id.	Idem 30, al 7 de id.	Id.	San José	1765	Id.	

Logroño 26 de noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Pedro Bianchi y Reche.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los árboles y leñas concedidas por Real orden de 23 de julio último, las cuales han de enagenarse en segunda subasta por falta de licitadores en la primera, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 180 del 17 de agosto último y núm. 178 del 14 de agosto.

PUEBLOS.	MONTES.	ESPECIE.	Aprovechamientos de				TASACIÓN	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES
			Maderas.	Leñas gruesas.	Leñas ramaje	Estéreos.		Estéreos.	—		
			—	—	—	—	—	—	—	—	—
			Metros cúbicos	Estéreos.	Estéreos.	Pesetas.	—	—	—	—	—
PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.											
Gallinero.	Tabla-Hayedo.	Haya	69	120	60	750	2 meses	15 días	Diciembre 20, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco número 71 en el sitio denominado Tabla-Hayedo.	
Lumbreras.	Terrazas y Peñaoreja.	Brezo	"	"	300	300	4 meses	1 mes	Diciembre 21, á las 11 de id.	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio denominado Peña Yerre, prohibiéndose formar los hornos para el carboneo entre el repoblado de roble, limitando el sitio Peña Yerre; N., y E., con jurisdicción de Villoslada; S., la carretera y O., el Zatorral.	
Nieva.	Mohosa y Agregados.	Roble	59	150	50	800	3 meses	1 mes	Diciembre 23, á las 11 de id.	Se obtendrán de 150 robles señalados con el marco núm. 71 en el sitio denominado San Victores.	
Villanueva.	Montehón.	Haya	32	60	40	300	2 meses	15 días	Diciembre 22, á las 1 de la tarde.	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco número 71 en el sitio denominado La Acebosa.	
Idem.	Ollano.	Roble	"	300	50	300	2 meses	15 días	Diciembre 22, á las 1 y media de id.	Se obtendrán por la corta de 100 robles señalados con el marco núm. 71 en el sitio denominado La Dehesa.	
Villoslada.	Sahuacal.	Pino	83	30	70	750	3 meses	15 días	Diciembre 22, á las 10 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 100 pinos señalados con el marco núm. 71 en el sitio denominado Las Peñas.	
Idem.	La Tembleda.	Brezo	"	"	200	200	"	3 meses	Diciembre 22, á las 10 y media de id.	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio denominado Los Picos, limitado por N., con heredades; E. y S., con jurisdicción de Lumbreras y por O., pago de Matas.	
PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.											
Bezares.	Santa y Dehesa.	Roble	22	60	50	500	2 meses	15 días	Diciembre 20, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 50 robles señalados con el marco en el sitio denominado Ladera del Puente.	
Brieva.	Roñas y Matas.	Haya	98	50	60	500	2 meses	15 días	Diciembre 20, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco real en el sitio Humbria Mayor, continuación de la corta de hace dos años.	
Pedroso.	Susana y Mohosa.	Haya	58	61	50	580	2 meses	10 días	Diciembre 21, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Fuente Gómez.	
Villavelayo y Comuneros.	Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda	Haya	92	75	50	600	3 meses	15 días	Diciembre 21, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Los Valcabados.	
Idem.	Matajuria á Gorincheta.	Haya	70	41	70	600	3 meses	15 días	Diciembre 21, á las 11 y media de id.	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Las Gavias.	
Idem.	Mostajares á Pan-crudo.	Haya	40	50	30	300	2 meses	10 días	Diciembre 21, á las 12 de id.	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Hayedo Grande.	
Villaverde.	Dehesa boyal.	Roble	8	25	41	200	1 mes	15 días	Diciembre 22, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 20 robles señalados con el marco número 70 en el sitio denominado Collado.	
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.											
Ezcaray.	Demanda y Agregados	Haya	150	90	140	1050	3 meses	15 días	Diciembre 20, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Rasilla y Redajo.	
Anguiano y Comuns.	Redonda y Valvanera.	Haya	"	150	100	300	"	3 meses	Diciembre 23 á las 11 de id.	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de despojos y derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en la superficie comprendida por los límites N., río Tobía; E., Brezal; S., la Cumbre y O., los Acebares.	

Logroño, 20 de noviembre de 1895.—El Ingeniero jefe, Francisco Manso.

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

TÉRMINO MUNICIPAL DE TRICIO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 558 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejercee.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anualmente. Pesetas.	Trimestralmente. Pesetas.
1	1.ª	11		Silvestre Martínez Hervías	Fuente, 3	Tienda de Abacería.	Fuente, 3	20	3 20	23 20	1 39	24 59		6 15
2	"	"		Fresneda Hernáez, Lucas	Plaza, 2	Id.	Plaza, 2	20	3 20	23 20	1 39	24 59		6 15
3	"	"		Minguez Larios, Mauricio	Calzada, 6	Id.	Calzada, 6	20	3 20	23 20	1 39	24 59		6 15
4	"	"		Anguiano, Timoteo	Id, 1	Mesonero	Id, 1	20	3 20	23 20	1 39	24 59		6 15
5	2.ª	3.ª		Nájera Martínez, Higinio	Conjuro, 7	Rematante de con- sumos 7200 pesetas	SUMA LA TARIFA 1.ª.	80	12 80	92 80	5 86	98 36		24 60
6	4.ª	"	9	Gómez Campo, Santiago	Plaza, 2	Médico	San Miguel, 5	43 20	6 91	50 11	3	53 11		13 27
7	"	"	"	Fernández Pérez, Pedro	Conjuro, 2	Id.	Id.	50	8	58	3 48	61 48		15 37
8	"	"	"	Pérez Fernández, Restituto	Fuente, 4	Carpintero	Fuente, 4	50	8	58	3 48	61 48		15 37
9	"	"	"	Ojeda Gómez, Román	San Miguel, 6	Herrero	Plaza, 5	14	2 24	16 24	» 97	17 21		4 30
10	"	"	"	Urbe Ulecia, Pedro	Fuente, 36	Albáitar	Fuente, 36	14	2 24	16 24	» 97	17 21		4 30
11	"	"	"	Irizarri, Ignacio	Fuente, 18	Sastre	Fuente, 36	14	2 24	16 24	» 97	17 21		4 31
					SUMA LA TARIFA 4.ª.		SUMA LA TARIFA 4.ª.	156	24 96	180 96	10 84	191 80		47 95

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de doscientas setenta y nueve pesetas veinte céntimos y de cuarenta y cuatro pesetas sesenta y siete céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Tricio, á 11 de agosto de 1894.—El Alcalde, Bernardino Villasana.—El Secretario, Pedro Sacristán.

Publicación y resultado.—D. Pedro Sacristán Hernáez, Secretario del Ayuntamiento de Tricio.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 12 de julio al 26 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Tricio, á 11 de agosto de 1894.—Pedro Sacristán.—V.º B.º El Alcalde, Bernardino Villasana.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.